



Resolución de Alcaldía

N° 111 -2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 05 de Marzo del 2019.

VISTOS:

El Proveído N° 1123 de fecha 05 de Marzo del 2019 emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 086-2019-GA-MDCN-T de fecha 04 de Marzo del 2019, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 0122-2019-GPPyR-GM-MDCN-T de fecha 27 de Febrero del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 0171-2018-SGDES-GDES/MDCN-T de fecha 26 de Febrero del 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, el Informe N° 077-2019-SGDS-GDES-MDCN-T de fecha 21 de Febrero del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 08-2019-DEMUNA-SGDS-MDCN-T de fecha 19 de Febrero del 2019, emitido por la Abog. Lidia Juanillo Centella encargada del Equipo Funcional de DEMUNA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en Armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, mediante el **Informe N° 008-2019-DEMUNA-SGDS-MDCN-T de fecha 19 de Febrero del 2019**, emitido por la Abog. Lidia Juanillo Centella encargada del Equipo Funcional de la DEMUNA, informa que a efectos de dar cumplimiento a la Ley N° 30364 ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar aprobada por Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, del 17 de Julio del 2016, se emitió la Ordenanza Municipal N° 013- 2018- MDCN, de 17 de Noviembre del 2018 que en su artículo 9° establece que la Instancia Distrital de Concertación del Distrito de Ciudad Nueva debe instalarse en plazo no mayor de 10 días, contados a partir de la publicación o difusión de la presente ordenanza, por lo indicado habiendo transcurrido más del plazo establecido, el Centro de Emergencia Mujer mediante Oficio N° 020-2019-CERCOMCN-PNCVFS-MIMP/CN solicita la instalación de la Instancia Distrital de Concertación para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar del distrito de Ciudad Nueva. En cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Municipal resulta necesario la ejecución la instalación de las instancias distritales y juramentación de sus miembros integrantes del distrito de Ciudad Nueva, de acuerdo a la norma legal precitada recae el rango de PRESIDENTE de la instancia distrital al señor **Alcalde**, y el rango de **Secretaria Técnica** al Gerente de Desarrollo Económico y Social a través de la DEMUDA. Por cuanto para asumir los gastos que acarrea la ejecución de la actividad en mención, invitación, instalación, recepción y atención de los asistentes a la actividad se requiere contar con un presupuesto, **motivo por el cual solicita la habilitación de fondos por la suma de \$/. 188.50** (Ciento Ochenta y Ocho con 50/100 Soles) gastos que se detallan a continuación:

Nº	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO TOTAL
1º	Empanada de pollo	Unidad	30	\$/. 90.00
2º	Jugo	Paquete	1	\$/. 30.00
3º	Vasos descartables grandes	Unidad	50	\$/. 5.00
4º	Vasos descartables pequeños	Unidad	50	\$/. 3.00
5º	Servilletas	Paquete	1	\$/. 1.50
6º	Platos descartables	Unidad	50	\$/. 3.00
7º	Vino 1 litro y medio (para el brindis)	Litro	1 1/2	\$/. 18.00
8º	Files con logotipo de la institución	Unidad	50	\$/. 13.00
9º	Lapiceros azules	Unidad	25	\$/. 12.00
10º	Combustible (entrega de oficio e invitación)	Galón	1	\$/. 13.00
TOTAL				\$/. 188.50

La Actividad de Instalación de Instancia y Juramentación de los Miembros Integrantes en el Distrito de Ciudad Nueva se realizara el día **miércoles 06 de marzo del 2019 a las 10:00am. – 20:00 pm** en el Auditorio Ángel Alejo Tunco de la Municipalidad distrital de Ciudad Nueva.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, mediante el **Informe N° 077-2019-SGDS-GDES-MDCN-T de fecha 21 de Febrero del 2019**, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, informa que el Centro de la Emergencia de la Mujer solicita: instalación de la Instancia Distrital de Concertación para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar del distrito de Ciudad Nueva asimismo indica es necesario la Instalación de Instancia distrital y Juramentación de los Miembros Integrantes en el Distrito de Ciudad Nueva, por lo que solicita la habilitación de fondos por la suma de S/ 188.50 soles.

Que, mediante el **Informe N° 0171-2018-GDES/MDCN-T de fecha 26 de Febrero del 2019**, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, informa que en virtud al documento de referencia que la Abog. Lidia Juanillo Centella, encargada del Equipo Funcional de DEMUNA, solicita habilitación de fondos por encargo interno para asumir los gastos de la actividad "Instalación de Instancia y Juramentación de los Miembros Integrantes en el Distrito de Ciudad Nueva" y al respecto sugiere que es muy necesario habilitar el fondo por encargo interno por la suma de S/188.50 para asumir los gastos para la ejecución de la Actividad programada para el día Miércoles 06 de Marzo del presente año, a horas 10:00am en el Auditoria Ángel Alejo Tunco de la Municipalidad distrital de Ciudad Nueva. y requiere remitir el informe a gerencia de Planeamiento presupuesto para el trámite correspondiente.

Que, mediante el **Informe N° 0122-2019-2019-GPPyR-GM-MDCN-T de fecha 27 de Febrero del 2019**, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, que informa que en atención al documento de la referencia, manifiesta que se procedió a evaluar el presupuesto institucional determinándose que existe recurso presupuestal por lo que otorga las **disponibilidad presupuestal** para su certificación de crédito presupuestario para el desarrollo de la actividad "Instalación de Instancia y Juramentación de los Miembros Integrantes en el Distrito de Ciudad Nueva"

Que, mediante el **Informe N° 086-2019-GA-MDCN-T de fecha 04 de Marzo del 2019**, emitido por la Gerencia de Administración solicita la habilitación de fondos por encargo interno por el monto S/. 188.50 soles a nombre de la ABOG. LIDIA JUANILLO CENTELLA, encargada del Equipo Funcional de DEMUNA, para asumir los gastos de la ejecución de la actividad " Instalación de la instancia distrital de concentración para prevenir, sancionar, y erradicar la violencia familiar contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en distrito de Ciudad Nueva y la juramentación de sus miembros integrantes del distrito Ciudad Nueva".

Que, el artículo 40° de la Directiva N°001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que el encargo interno: **"Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad"**.

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 182-2015-MDCN-T** se aprueba **"Directiva de Procedimiento para habilitación, ejecución y Rendición de Encargo Interno otorgado a personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva"**, en el cual expresamente establece en el punto 6.1.- que **el ENCARGO se autoriza mediante Resolución de Alcaldía, a solicitud de la Gerencia de Administración**, en el punto 6.2 señala lo siguiente: el ENCARGO a personal de la institución, se utilizara en el ejecución de gasto para lo cual fue asignado y **que los gastos deben guardar relación con el objeto del mismo**, asimismo en párrafo posterior, específicamente en el punto 6.6.- establece que **EL MONTO MÁXIMO QUE SE OTORGARA NO DEBE EXCEDER DE 10 (UIT)**. Finalmente en el punto 7.1.- establece que **el ENCARGO únicamente se asigna a los funcionarios o servidores que tengan vínculo laboral bajo los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 CAS para la ejecución de gasto**.

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6 numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR los fondos por la **MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO**, a favor de la **ABOG. LIDIA JUANILLO CENTELLA**, en su condición de encargada del Equipo Funcional de la DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – Tacna, por el importe de **S/. 188.50.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 50/100 SOLES)** para desarrollar la Actividad "instalación de la instancia distrital de concentración para prevenir, sancionar, y erradicar la violencia familiar contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en distrito de Ciudad Nueva"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Nueva y la juramentación de sus miembros integrantes del distrito Ciudad Nueva", que se realizara el día Miércoles 06 de Marzo del 2019 a las 10:00am.hastala 12:00 pm en el Auditorio Ángel Alejo Tunco de la Municipalidad distrital de Ciudad Nueva, que de acuerdo al del INFORME N° 0122-2019-2019-GPPyR-GM-MDCN-T y la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización según la siguiente estructura funcional programática:

Meta 0044	: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES HUMANAS, SOCIALES E INSTITUCIONALES
Programa	: 9002 ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
Producto	: 3999999 SIN PRODUCTO
Actividad	: 5001101 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ORGANIZACIÓN
Función	: 23 PROTECCIÓN SOCIAL
División Func.	: 051 ASISTENCIA SOCIAL
Grupo Func.	: 0115 PROTECCIÓN DE POBLACIÓN EN RIESGO
Finalidad	: 0012100 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES HUMANAS
Específica de gastos	: 23.199.199
Rubro	: 080-O IMPUESTOS MUNICIPALES
Monto Total	: S/188.50 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR ABOG. LIDIA JUANILLO CENTELLA, como responsable de la ejecución por ENCARGO INTERNO, para efectuar rendición de cuentas debidamente documentada la misma que no debe exceder de los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración para que a través de la Unidad Orgánica a su cargo Sub Gerencia de Contabilidad, disponga mediante informe el descuento por planilla de remuneraciones en caso de omisión de **RENDICIÓN DE CUENTA**, por excederse el plazo establecido en la normativa vigente y la Directiva de la entidad. Bajo Responsabilidad

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaría General para que comuniqué a los miembros del Equipo Técnico y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. FELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

CC.
ALCALDÍA
GM
SGSG
GPPyR
GDES
CA
INTERESADO
ARCHIVO